



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/010/2019.

ACTOR: ANTÓN AUGUSTO BOJORQUEZ MACKAY.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el escrito signado por Vladimir Moctezuma Ríos García, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, señalado al rubro en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- A C U E R D A -----

I. Téngase por presentado a Vladimir Moctezuma Ríos García, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número **CA/029/2019** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/010/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de éste órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----